



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 2585

Fecha: 24 de abril de 2.019

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 29 de abril de 2019.

Hora: 12:45.

Carácter: Ordinaria.

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 22.06.15, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

Dado el calendario del presente mes de abril, con la celebración de la Semana Santa y las Elecciones Generales del día 28 y coincidiendo el último jueves de mes con la campaña electoral, esta Alcaldía considera conveniente alterar la fecha de celebración del Pleno ordinario. De la misma manera, las fechas indicadas imposibilitan la convocatoria y celebración de la Comisión Informativa Permanente General para el dictamen de los asuntos sometidos a Pleno, lo que no imposibilita la adopción de éstos mediante la forma de Proposiciones.

Por lo expuesto, se ha convocado Junta de Portavoces para el día 25 de abril, para dar cuenta de la modificación de la fecha de celebración del Pleno ordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria de la Excma. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **29 de abril de 2019**, a las **12:45** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarias ordinaria y extraordinarias celebradas los días 28 de marzo, 1 y 15 de abril de 2019.

2.- Proposiciones de la Alcaldía-Presidencia:

2.1.- Acuerdo de actualización de los modelos de declaraciones de los Registros de Intereses de los miembros corporativos.

2.2.- Expediente relativo a la aprobación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Chiclana con la aplicación informática GPA a 31 de diciembre de 2019.

2.3.- Expediente relativo a la cesión del contrato de gestión del servicio de atención



X00671a147191816f5007e30a6040c36B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=X00671a147191816f5007e30a6040c36B>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	24/04/2019 12:54:23
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/04/2019 12:52:29



Decreto número: 2585

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 24 de abril de 2.019

Secretaría General

socioeducativa de primer ciclo de educación infantil "Bocoy" a favor de "Asisttel Centros Infantiles, S.L."

3.- Mociones de urgencia.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

4.- Dación de cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2018.

5.- Dación de cuenta de Sentencia núm. 347/2019 de 14 de marzo de 2019 del Tribunal Supremo recaída en recurso de casación núm. 2717/2016.

6.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

7.- Ruegos.

8.- Preguntas.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández. Secretario General.



X00671a147191816f5007e30a6040c36B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=X00671a147191816f5007e30a6040c36B>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	24/04/2019 12:54:23
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/04/2019 12:52:29